



SELLA DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO
MEXICO A LOS 15 DE ABRIL DE 1763

do dió las gracias a dichos Cavalleros Comisarios por su celo. Acordó, que el Señor D. Alfonso Maniera Roldan practique qualquiera dictamen de los Abogados practique las diligencias que combensan en defensa del derecho que pertenece a este Ayuntamiento, en nombre de Republico, sobre el referido asunto.

Sobre abastos de la Raya y Alcazar...

Los presentes Secretarios dieron Cuenta Como en los Autos que han seguido los Señores D. Juan Cavillo y D. Juan de Heron, contra el Admin. de Rentas Provinciales, sobre la falta de Abastos en los Alcazares de la Raya, y Alcazares, de las quatro especies Sueltas a milloneros, y esta proveido auto definitivo en ellos, mandando, que dicho Admin. se abastezca incontinenti, por su Cuenta los referidos huacales de dichas quatro especies en la conformidad, que en los años anteriores se ha hecho, por su antecesor, con apremio de apremio. Y habiendose apelado para el Pl. Consejo de Navarra por parte de dicho Admin. solo se le ha admitido en el efecto de voluntario, y en fuerza del apremio ha hecho allanamiento, con varias protestas, y ha perdido Testimonio, el que se le ha mandado dar insertivo de los autos, que se esta practicando, y así lo hacen presente a esta Ciudad: quien habiendole oído, y conferido. Acordó que por la forma de manana se escriba al acens. se esta Oice, para que inmediatamente se muestre parte en nre de esta Ciudad, en dho Pl. Consejo, y pidiendo los autos dependa a dictamen de su Abogado el derecho de este publico haciendo quantas diligencias Conduzcan, hasta obtener ejecutoriado el tenor de dho auto